



350-1
Riohacha,

CORPOGUAJIRA
Orig:SUBDIRECCION DE GESTION A
Dest:ZAIDA COTES
Dcto:RESPUESTA A SOLICITUD
FchaRad: 10/08/2021 08:15 AM
Citar al Responder
Rad: SAL - 3063
Fol:2 Anx:0 RpA:ENT - 1049

Sra.:

ZAIDA COTES

Autoridad Tradicional Comunidad Guaymaral

C.C No 40.839.288 Manaure

Riohacha – La Guajira

Tel: 3043655575

ASUNTO: Respuesta a solicitud ENT- 1049

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de toma de medidas o plan de mitigación para dar posibles soluciones a la problemática de erosión originada por las continuas crecientes súbitas en épocas de invierno en la cuenca del río rancherías, que ha afectado de manera directa la comunidad indígena de Guaymaral ubicada en el kilómetro 12.5, vía Riohacha – Maicao, específicamente las viviendas y la escuela de la comunidad. Esta situación anteriormente descrita genera mucha preocupación, ya que de no tomarse medidas urgentes las afectaciones pueden ser de mayor gravedad. De acuerdo con lo descrito por el solicitante nos permitimos brindarle respuesta a su inquietud en los siguientes términos, no sin antes pedir las disculpas del caso por no haberse brindado la misma dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin:

De acuerdo a sus inquietudes le informamos que en el actual Plan de Acción 2020 – 2023, de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira –CORPOGUAJIRA, ha sido incorporada, en el conjunto de Proyectos que desarrolla la Oficina de Planeación la Gestión del Riesgo y adaptación al Cambio Climático y dentro de éste, actividades de construcción de obras de control de inundaciones, de erosión, de caudales, de escorrentía, rectificación y manejo de cauces, obras de geotecnia, regulación de cauces, pero como es de conocimiento público mediante el acto legislativo No. 005 de 2011, por el cual se constituyó el nuevo sistema general de regalías, redujo significativamente los recursos que por concepto de compensaciones reciben las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en zonas donde existen explotaciones mineras y de hidrocarburos.

Es del interés de CORPOGUAJIRA atender todas las solicitudes de nuestros usuarios, pero desafortunadamente los recortes a los ingresos provenientes del sistema general de regalías han limitado nuestro accionar.



Carrera. 7 No 12 -15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de Atención gratuita: 01 8000 954321
Riohacha, La Guajira – Colombia.

Por otra parte también es pertinente aclarar que el Parágrafo 1º del artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone que el papel de las Corporaciones Autónomas Regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

De igual forma dispone la Ley 1523 de 2012, en su artículo 37, que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante Decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Es evidente entonces la responsabilidad primaria de los municipios y el Departamento en la gestión del riesgo de desastre y CORPOGUAJIRA, en la medida de sus posibilidades financieras, puede coadyuvar en la implementación de acciones y la realización de estudios y diseños que contribuyan a prevenir, controlar o mitigar los efectos de los eventos extremos, como el caso que nos ocupa.

Por último es menester informarle que en el evento que la Corporación disponga de algún estudio que le pueda servir de soporte para un análisis más amplio de la problemática que se presenta en su sector, lo podemos colocar a disposición del Municipio de Riohacha, Municipio de Manaure y la Gobernación de La Guajira, para que en sus condiciones de responsables primarios de atender la gestión del riesgo de desastre, diseñen e implementen la solución que contribuya a garantizar la vida y bienes de todas aquellas personas que habitan en la comunidad indígena de Guaymaral.

Atentamente,



JULIO RAUL VEGA RAMIEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Edwin R.
Revisó: Julio CR.



Carrera. 7 No 12 -15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de Atención gratuita: 01 8000 954321
Riohacha, La Guajira – Colombia.